

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

7340

RESOLUCIÓN de la Escuela Nacional de Administración Pública por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para el XII curso de Diplomados en Organización y Métodos, convocado por Orden de 9 de marzo de 1974.

Concluido el plazo de presentación de instancias, y vistas las recibidas para la admisión a las pruebas selectivas del XII curso de Diplomados en Organización y Métodos y conforme a lo dispuesto en la norma 8.ª de la Orden de convocatoria, de 9 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 14), esta Dirección ha tenido a bien admitir a la práctica de dichas pruebas a los siguientes señores, por orden alfabético:

Aparicio Martínez, Angel	1
Arce González, Gerardo	
Cañas Bello, Antonio	1
Carballal Lugiás, Julio	1 y 2
Fernández Margallo, Francisco	1
Ferrari Márquez, Mercedes	
García Fernández, Gregorio	1
González-Novo Serrano, Eduardo	
Juarros Bernabe, Casimiro	1
Linares Gala, José Miguel	1
Marina Serrano, Manuel	1
Piedrabuena León, Agustín	
Placencia Valero, Job	1
Prada Torres, Alfonso	1
Rodríguez Topete, Pedro	1
Romero Quintanilla, Eduardo	1
Hosillo Martínez, Alberto	1 y 2
Ruiz-Fornells Silvestre, José Antonio	1
Sánchez Capuchino Llorente, Ramón	1
Sánchez de Toca y Cala, José	1
Sanz de Merlo, Juan	1
Soria Soriano, Alfonso	

La admisión de los aspirantes señalados con el número 1 y la de los señalados con los números 1 y 2 se efectúa con carácter condicionado a que en el plazo de diez días a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Procedimiento Administrativo subsanen los defectos formales de que adolecen sus instancias, aportando en el caso del número 1, el certificado a que se refiere el párrafo segundo de la norma 4.ª de la Orden de convocatoria, y en el caso de los números 1 y 2, ese mismo certificado y dar cumplimiento a lo previsto en la norma 6.ª

Alcalá de Henares, 5 de abril de 1974.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7341

RESOLUCIÓN de la Obra de Protección de Menores por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas vacantes de Directores de Instituciones en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Directores de Instituciones en la plantilla del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan tres plazas de Directores de Instituciones dotadas en las plantillas del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regiará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Per-

sonal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Prueba a), obligatoria para todos los aspirantes: Consistirá en contestar durante una hora, y por escrito, a dos cuestionarios de preguntas, uno relacionado con el temario anexo, y otro, psicotécnico, integrado por una serie de preguntas dirigidas a apreciar las aptitudes verbales, numéricas y administrativas de los aspirantes.

Prueba b), voluntaria para los aspirantes: Consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas, mediante la práctica durante una hora de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o legalmente equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- Carcer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en la Obra de Protección de Menores por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

Salvo el señalado en el apartado D), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas utilizarán el modelo normalizado aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), manifestando expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de Registro de Personal y el documento nacional de identidad, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, caso de que obtuvieren plaza.

3.2. Objeto a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores,